Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Estado Nacional en la causa Bauen S.A.C.I.C. c/ Banco Nacional de Desarrollo s/ proceso de conocimiento", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta Corte comparte los argumentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a los que cabe remitirse por razones de brevedad.

Por ello, se desestima la presente queja. Declárase perdido el depósito de fs. 168. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso de hecho deducido por **el Estado Nacional – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**, representado por los **Dres. Daniel Alberto Pardini y Héctor Gabriel Vázquez en calidad de apoderados.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal. Sala II.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2.**